

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/5860 *Aprobación de Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021 aprobó la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno:

Vistas la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que regulan dos procesos excepcionales y tasados para la consolidación y estabilización del empleo en el sector público dependiendo de que las plazas, las cuales deben estar dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, o al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

Visto que el Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su art. 2, establece que adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Visto que, la finalidad de los procesos de estabilización del empleo temporal no es consolidar la situación de los empleados temporales del Ayuntamiento, sino acabar con la situación irregular y bastante generalizada de que existen muchos puestos de la administración de carácter estructural que son desempeñados por personal temporal, siendo el objetivo cubrir dichos puestos de forma definitiva, otorgando a los empleados temporales la posibilidad de acceder a tales puestos que ocupan temporalmente. Siendo el objetivo de que, al final de proceso, la temporalidad no supere el 8% del total de efectivos en cada uno de los colectivos y ámbitos.

Visto que el artículo 11.2 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, establece que se amplía hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo para aprobar y publicar en los respectivos Diarios Oficiales las ofertas de empleo público que articulen los procesos de estabilización de empleo temporal. En los demás extremos estos procesos se atenderán a los requisitos y condiciones establecidos en cada una de las citadas Leyes de Presupuestos, según corresponda.

Visto que la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin que, en ningún caso, ello suponga un incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal y que al mismo tiempo sean plazas estables, permanentes para las necesidades normales y ordinarias en la Administración y siendo de aplicación tanto en el caso de empleados laborales temporales como a funcionarios interinos.

Visto que, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que, las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Visto que, por su parte el artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, determina las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, debiendo ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto que, los empleados municipales que se encuentran en situación de interinidad o laboral indefinida no fija, no pueden consolidar o estabilizar los puestos de trabajo que ocupan, sin superar los procedimientos de selección, compatible con las normas legales sobre selección de personal en las Administraciones Públicas y al mismo tiempo, en virtud de estas normas, el Ayuntamiento de Torredonjimeno está obligado a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo; de manera que, este proceso obedece a la iniciación de las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2007, de 27 de junio y en la Ley 6/2018, de 3 de julio con el objetivo de consolidar y estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en este Ayuntamiento.

Visto que, en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y correspondiente relación de puestos de trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas que vienen siendo ocupadas por personal que se encuentra en situación de interinidad, laboral indefinida no fija o temporal; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (5), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Torredonjimeno de estabilización de empleo temporal en base a la Disposición Transitoria

Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y estabilización de empleo temporal, en base al artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y art. 2 del Real Decreto 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, integrada por las vacantes correspondientes a personal funcionario y laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo	Clasificación	Nº vacantes	Denominación
A1	Escala Admón. General Subescala Técnica Superior	1	Técnico/a Administración General
A1	Escala Admón. Especial Subescala Técnica Superior	1	Arquitecto/a
C1	Escala Admón. General Subescala Administrativa	1	Administrativo/a
C2	Escala Admón. General Subescala Auxiliar	1	Auxiliar Administrativo/a
C2	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especiales	1	Auxiliar Medios de Comunicación
C2	Escala Admón. Especial Subescala Serv. Especiales	1	Encargado Instalaciones Municipales Piscina

PERSONAL LABORAL

Categoría Laboral	Denominación puesto	Nº vacantes
Grupo I	Arquitecto/a	1
Grupo II	Técnico/a Orientación Laboral	1
Grupo II	Maestros/as Escuela de Verano	2
Grupo III	Educador/a Escuela Infantil	6
Grupo III	Monitor/a Taller Ocupacional	1
Grupo III	Dinamizador de Democracia Participativa y Juventud	1
Grupo III	Dinamizador Guadalinfo	1
Grupo III	Coordinador/a de Albergue de Inmigrantes	1
Grupo III	Director/a Guardería Temporera	1
Grupo III	Educador/a Guardería Temporera	2
Grupo IV	Mediador/a Intercultural	2
Grupo IV	Oficial de Construcciones Metálicas	1
Grupo IV	Oficial Pintor	1
Grupo IV	Oficial de Jardinería	1
Grupo IV	Monitor Deportivo	4
Grupo IV	Socorrista	6
Grupo V	Operario/a Instalaciones Deportivas	4
Grupo V	Ayudante de Piscina	6
Grupo V	Ayudante de Obras Conductor	1
Grupo V	Ayudante de limpieza viaria-Barrendero/a	9
Grupo V	Limpiador/a de edificios municipales	6
Grupo V	Limpiador/a de Escuelas	7
Grupo V	Cocinero/a de Albergue de Inmigrantes	1
Grupo V	Limpiador/a de Albergue de Inmigrantes	2

Categoría Laboral	Denominación puesto	Nº vacantes
Grupo V	Cocinera/o Guardería Temporera	1
Grupo V	Operario de Estacionamiento de Zona Azul	1

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Torredonjimeno correspondiente a la Tasa Adicional autorizada por el artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento e interposición de los recursos que en su caso los interesados consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 16 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUIA QUESADA.